Quinto maravedis

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA.

Ordinario de Abasto

En la M. N. y M. L. Ciudad de Cartag.ª y sala de Ayuntamiento de ella en treinta dias del mes de Marzo de mil setecientos setenta se juntaron a Cavildo Ordinario de Abasto los señores D.n Fran.co Tacon y de Grimau regidor Decano y theniente de Corregidor de esta ciudad que preside de Justicia por ocupacion de los señores Ex.mo Correg.or y Alcalde m.or D.n Fran.co Rosique, D.n Martin de Escaño, D.n Alonso Siles, D.n Juan Garcia Campero, D.n Jph. Collantes, D.n Alfonso de Torres, D.n Joseph Baldasano, D.n Pedro de Torres, D.n Juan Vallejo, y D.n Ciro Garcia regidores, y D.n Jph. Santos Procurador Cindico Personero y Acordaron lo siguiente

Estado del P.to

Vistose en este Ayuntamiento el Estado actual del Posito de esta Ciudad por el que consta haverse consumido en la semana que espiro en veinte y cinco del corriente ochocientas cinco arrobas de Arina, quedando Existentes cinco mil doscientas doze, y dos mil setecientas quarenta y una fanegas de Trigo, con cuya Existencia se considera habra para el consumo y Abasto de unos quatro meses, mediante la saca que se Experimenta y contemplando cercana ya cosecha de este año, Acuerda que para el primer Cavildo Ordinario de Abasto se cite a todos los Cavalleros regidores Diputados del Comun y Cindico gral. y Personero para tratar y resolver acerca de tan importante asumpto

Citaz.n

Prop.n del P.do sobre rentas de Prop.s

El Señor D.n Jph. Santos Procurador Cindico del comun dijo, ha llegado a sus noticias que con el motivo de beneficiar al Publico se solicito por esta Ciudad, su Junta de Propios y diputaz.n el que no se cobrase en adelante aquellas rentas que bajo el nombre de Sisa y Cavesaje Correduria de Carros, saca de Pescado, Maquila del Almudi, Almotacenia y medio por ciento las componian la mas segura parte de su Anual Ingresso lo que con efecto se consiguio, sin que por ello Ex